



CCC/GVM/MEN
Int. N°89/2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°811, (V. Y U.), DE 2023 Y APRUEBA SELECCIÓN DE COOPERATIVA CERRADA DE VIVIENDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°811, (V. Y U.), DE 2023, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA, A COOPERATIVAS CERRADAS DE VIVIENDA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS./

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
02 FEB 2024
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

SANTIAGO, 02 FEB 2024
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° N° 212,

VISTO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 811, (V. Y U.), de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva, a Cooperativas Cerradas de Vivienda para la adquisición de terrenos y el desarrollo de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a Cooperativas Cerradas de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos;
- b) La necesidad de ajustar el marco de recursos dispuestos del llamado al que se convocó mediante la Resolución Exenta N° 811, (V. y U.), de 2023, en atención a la demanda recibida, a los recursos disponibles a nivel nacional y al cierre del llamado
- c) Que, según lo dispuesto en el resuelvo 1 de la resolución citada en el visto c), se seleccionarán las postulaciones aprobadas por el ServiU, en estricto orden de llegada, hasta la fecha de cierre del llamado;
- d) Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2023, el ServiU de la Región Metropolitana informa el cumplimiento de los requisitos de postulación de la Cooperativa Cerrada de Vivienda 27 Fortaleza en fecha 21 de diciembre de 2023;

RESOLUCIÓN:

- 1. Modifícase la resolución exenta citada en el visto c) en el sentido de reemplazar el cuadro inserto en el resuelvo 2, por el siguiente:



REGIÓN	COMUNA	ÁREA	RECURSOS (UF)
Tarapacá	Iquique	Polígonos Z1 Norte y Z2 Centro, definidos en la Resolución Exenta N°1.414, (V. y U.), de 2021	0
Antofagasta	Antofagasta	Polígono conformado por Eje calzada Calle Zenteno desde Avda. 7° de Línea con Calle Iquique, Eje Calzada Calle Iquique desde Calle Zenteno hasta Calle Montevideo, Eje Calzada Calle Montevideo desde Calle Iquique hasta Calle Valdivia, Eje de Calzada Calle Valdivia desde Calle Montevideo hasta Calle Matta, Eje de calzada Calle Matta, desde Calle Valdivia a Avda. Andres Sabella, Eje de calzada Avda. Andres Sabella/ Avda. M. Rodriguez desde calle Matta hasta Calle Prat, Eje Calzada Calle Prat desde Avda. Manuel Rodriguez hasta Avda. Balmaceda, Eje Calzada Oriente Avda. 7° de Línea/Avda. Balmaceda desde Calle Prat hasta Calle Zenteno	0
Coquimbo	La Serena	Avenida Gabriela Mistral - Avenida Cuatro Esquinas - Avenida Guillermo Ulriksen - Prolongación Braulio Arenas Carvajal - Proyección Avenida 2 - Avenida Cuatro Esquinas - Avenida Guillermo Ulriksen - Los Arrayanes - Escritor Enrique Lihn - Los Plátanos - Avenida Arenas Carvajal - Calle El Milagro. Avenida Colo Colo - Calle 103 - Límite urbano conformado por los Puntos 7 y 8 del PRC de La Serena - Avenida Las Parcelas.	0
Valparaíso	Valparaíso	Zona de Conservación Histórica definida en el Plan Regulador Comunal vigente	94.311,74
	Viña del Mar	Terrenos urbanos emplazados a 1.500 metros, medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Metro de Valparaíso". Áreas de influencia con distancia lineal de 500 mt. hacia ambos costados, en la Zona de uso residencial del Plan Regulador Comunal vigente, desde los ejes de las vías: - Eje vial: 5 oriente - Quillota - Santa Ines - Avenida Alessandri - Camino Internacional: desde tramo rotonda Sta. Julia hasta Viña Outlet Park	
	Quilpué y Villa Alemana	Terrenos urbanos emplazados a 800 metros, medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Metro de Valparaíso". En los casos de las estaciones Quilpué y El Sol la distancia podrá ser de 1.000 metros.	
L. Gral. B. O'Higgins	Rancagua	Polígono conformado por Avda. La Compañía, Avda. República de Chile, Avenida Uruguay, Avda. El Sol, Límite comunal Rancagua - Machaí, Avda. Miguel Ramirez, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins.	0
Biobío	Área 1: En comunas de Concepción, Talcahuano y Hualpén		0
	a) Zona de Renovación Urbana definida mediante la Res. Exenta N°843 (V. y U.), de fecha 6 de abril de 1995, y sus modificaciones.		
	b) Terrenos urbanos emplazados a 1.000 metros, medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Biotren", o a un corredor de transporte público, o 500 metros del paradero en la vía de un transporte público de 2 o más recorridos.		
	Área 1: en la comuna de Chiguayante		
	a) Intersección de Ríos Biobío con proyección de calle Walter Schaub, 8 Oriente, Bilbao, proyección Bilbao, río Biobío.		
	Intersección de río Biobío con Pinares, Camino Línea Férrea, O'Higgins Poniente, Esperanza, Av. Manuel Rodríguez, Calle Porvenir, Costanera río Biobío, río Biobío.		
	Área 1: en la comuna de San Pedro de La Paz		
	Segunda Longitudinal con Daniel Belmar, Ruta 160, Av. Las Araucarias, Las Araucarias (el Callejón Vitici), 3 Poniente, Ruta 160, Calle Uno, Av. Costanera, Av. 4 Norte, Av. Las Torres, Segunda Longitudinal.		
	Área 2: En comunas de San Pedro de la Paz, Coronel y Chiguayante, en zonas no incluida en Áreas 1.		
	Terrenos urbanos a 500 metros, medidos en línea recta, desde el punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Biotren", o a un corredor de transporte público, o paradero en vía de transporte público de 2 o más recorridos.		
Área 2: en la comuna de Coronel			
Terrenos urbanos emplazados a 800 metros, medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Biotren".			
En la comuna de Coronel polígono conformado por la Calle Quiñenco por el Norte, Calles Millantú y proyección Millantú por el Oriente, Calle Nueva 2 (proyectada en PRC) por el Sur hasta calle Liacolén, desde ese punto hacia ruta 160 (Ex Bypass), hacia el Poniente hasta Camino Viejo La Mora y hasta Calle Quiñenco por el poniente.			
Metropolitana	Área 1:		47.717,43
	a) Área contenida al interior del anillo conformado por las Avenidas Circunvalación Américo Vespucio y Ossa.		
	b) Territorio de las comunas de La Florida, Peñalolén y La Reina.		
	Área 2:		
	a) Territorio correspondiente a las comunas de la provincia de Santiago, a excepción de La Florida, Peñalolén y La Reina, ubicado al exterior del anillo conformado por las Avenidas Circunvalación Américo Vespucio y Ossa.		
b) Comunas de Puente Alto y San Bernardo.			
TOTAL			142.029,17



2. Apruébase la selección de la Cooperativa Cerrada de Vivienda indicada en la siguiente tabla, con su respectivo financiamiento total, que incluye los servicios de Asistencia Técnica, Fiscalización Técnica de Obras y pago de aranceles al Conservador de Bienes Raíces para el desarrollo de su proyecto por los montos expresados en Unidades de Fomento que se detallan a continuación:

Código UMBRAL	Región	Comuna	Nombre Grupo	Nº familias	Total Subsidios
181892	Metropolitana	Conchalí	Cooperativa 27 Fortaleza	30	47.717,43

3. El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio para la postulación seleccionada en el Resuelvo anterior y que por este acto se asigna, se informa en el cuadro que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

4. Asígnase al proyecto de las personas seleccionadas mediante la presente Resolución, por concepto de pago por los Servicios de Asistencia Técnica y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces, los montos expresados en Unidades de Fomento que se detallan a continuación:

Código UMBRAL	Región	Comuna	Nombre Grupo	Nº familias	AT	Incremento AT Gestión Legal	FTO	CBR	Total
181892	Metropolitana	Conchalí	Cooperativa 27 Fortaleza	30	2.542	36	480	60	3.118

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, y a la Resolución Exenta N°811, (V. y U.), de 2023.

Mediante resolución del Director/a del SERVIU de la Región Metropolitana, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras a), c), e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3.

5. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 2 de la presente Resolución, para el proyecto seleccionado en el llamado dispuesto por Resolución Exenta N° 811, (V. y U.), de 2023, se resumen en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas, las Unidades de Fomento comprometidas destinadas a la adquisición del terreno y a la ejecución del proyecto, incluidos sus respectivos Servicios de Asistencia Técnica, Fiscalización Técnica de Obras y aranceles del Conservador de Bienes Raíces y, el saldo de recursos para la región, si corresponde:

Región	Recursos Disponibles Llamado	Nº Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	Saldo
Metropolitana	47.717,43	30	47.717,43	0

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGION VALPARAISO
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten Signature]
VICENTE BURGOS SALAS

SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



ANEXO
SELECCIÓN COOPERATIVAS CERRADAS DE VIVIENDA
LLAMADO RESOLUCIÓN EXENTA N°811, (V. Y U.), DE 2023

Código UMBRAL	Región	Comuna	Dirección Terreno	Nombre Grupo	N° familias	Total Ahorro adquisición terreno	Total subsidio adquisición terreno	Total subsidio proyecto	Total AT+FTO+CBR	Total Subsidios
181892	Metropolitana	Conchalí	Juan Muñoz 4562	Cooperativa 27 Fortaleza	30	2.728,57	16.099,43	28.500,00	3.118,00	47.717,43